

**Resolución de Gerencia General N° 151 - 2020-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 09 de Noviembre del 2020



**VISTO:** el Memorandum N° 100-2020-GG-EPS ILO S.A. del 09 de Noviembre del 2020 mediante el cual se comunica los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria N° 008-2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS ILO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Ilo, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Provincia de Ilo, Región Moquegua Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión de Consejo Directivo N° 015-2015-OTASS/CD, de fecha de 17 de Diciembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA de fecha 03 de Marzo del 2016;



Que, mediante la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1280, el Enter Rector promueve la eficiencia de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento a cargo de los prestadores, a través del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Sector Saneamiento – SFC, el cual define en su artículo 43.2° : “El fortalecimiento de capacidad incluye la gestión empresarial, la gestión económico-financiera y la gestión técnico-operativa. La planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidad debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento a nivel nacional”;



Que, conforme la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, el Artículo III del Título Preliminar referido a los Principios de la Ley de Servicio Civil; Título II referido a Organización del Servicio Civil; y el título V referido a Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador, es aplicable de manera supletoria a los trabajadores de las empresas municipales.



Que, mediante la Directiva denominada “Disposiciones que regulan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la EPS ILO S.A.”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2019-EPS ILO S.A. de fecha 29 de Marzo de 2019, se dispuso la aprobación de las reglas procedimentales que regulan el Régimen Disciplinario aplicable a los trabajadores de la EPS ILO S.A, tomando como procedimiento disciplinario único el Procedimiento Administrativo Disciplinario Regulado por la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, normas reglamentarias, modificatorias y complementarias;





Que, considerando los criterios resolutivos emitidos por el Tribunal de Servicio Civil, como instancia de apelación del régimen disciplinario en las Empresas del Estado, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1023; así como los pronunciamientos de SERVIR como Ente Rector del Sistema Administrativo de la Gestión de los Recursos Humanos en el Sector Público, los cuales precisan que, considerando el régimen laboral aplicable a los trabajadores de las EPS, es de aplicación todas las reglas sustantivas y procedimentales contenidas en el TUO del D.L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, sus normas reglamentarias y complementarias, en materia disciplinaria; se denota la necesidad de una actualización del dispositivo que regula el régimen disciplinario aplicable a los trabajadores de las EPS que se encuentran bajo el Régimen de Apoyo Transitorio-RAT;



Que, mediante Informe N° 039-2020-GG-EPS ILO S.A. de fecha 03 de noviembre del 2020 la Gerencia General de la EPS ILO S.A. presenta ante la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A. un proyecto para actualización de Directiva denominada: "Disposiciones que regulan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la EPS ILO S.A.", la cual fue elaborada considerando el marco legal vigente, así como la jurisprudencia administrativa aplicable;



Que, en cumplimiento al Acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A. N° 008-2020, se debe emitir acto resolutivo para la implementación de la Directiva N° 010-2020-EPS ILO S.A. – "Disposiciones que regulan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la EPS ILO S.A.";

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 058-2019-EPS ILO S.A. de fecha 29 de Marzo del 2019, "Disposiciones que regulan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la EPS ILO S.A"



Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Estatuto de la EPS ILO S.A., el Reglamento de Organización y Funciones-ROF aprobado por Resolución de Directorio N° 007-2015-PD-EPS ILO S.A. de fecha 27 de Octubre del 2015, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones-MOF aprobado por Resolución de Directorio N° 007-2015-PD-EPS ILO S.A. de fecha 27 de Octubre del 2015; con los V°B° de la Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia Administrativa Financiera y Oficina de Asesoría Legal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTACIÓN**

Disponer la implementación de la Directiva N° 010-2020-EPS/GG " Disposiciones que regulan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la EPS ILO S.A" aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A. en Sesión Extraordinaria N° 008-2020 de fecha 06 de Noviembre de 2020, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJA SIN EFECTO**

Dejar sin efecto la Directiva N° 005-2019-EPS ILO S.A. denominada "Disposiciones que regulan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la EPS ILO S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 058 de fecha 29 de Marzo del 2019,



**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS ILO S.A., al jefe de la Oficina de Tecnología de Información, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: DIFUSIÓN**

Disponer la difusión de la directiva N° 010-2020-EPS ILO S.A. denominada "Disposiciones que regulan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la EPS ILO S.A.", en todas las Gerencias de Línea y Unidades Orgánicas que conforman el ámbito administrativo de esta empresa.




**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**

Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de Oficina de Tecnología de la Información, jefe de la Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces, al Órgano de Control Institucional y demás áreas inherentes de la EPS ILO S.A.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



 **EPS ILO S.A.**  
*Solange Agramonte Flores*  
CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES  
GERENTE GENERAL  
C.O.D. MATRÍCULA 20-186

